3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS

Resolución de 27 de octubre de 2026, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se extiende la aplicación de las medidas excepcionales y provisionales establecidas en la Resolución de 16 de octubre de 2024, respecto de las Comisiones de Valoración de Centro de Carrera Profesional.

El Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de 18 de abril de 2022, regula el sistema de carrera profesional del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud y, en su apartado noveno, la composición y funciones de las Comisiones de Valoración de Carrera Profesional de Centro.

Mediante Resolución de 16 de octubre de 2024 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA núm. 206, de 22 de octubre de 2024, se dispusieron medidas excepcionales y provisionales respecto de las Comisiones de Valoración de Centro, para facilitar su constitución y funcionamiento y agilizar la valoración de las solicitudes del personal licenciado y diplomado sanitario correspondientes al segundo proceso permanente de carrera profesional de 2023 y a los procesos permanentes primero y segundo de 2024, de acuerdo con los principios de economía, eficacia y eficiencia.

La experiencia de aplicación de dichas medidas ha permitido agilizar las actuaciones de valoración y reducir las dificultades organizativas derivadas de la necesidad de constituir numerosas comisiones por categoría y especialidad en Hospitales, Distritos de Atención Primaria, Áreas de Gestión Sanitaria y Centro de Transfusión, Tejidos y Células.

Actualmente permanecen pendientes de culminación los procesos permanentes primero y segundo de 2025 y primero de 2026, que constituyen los últimos procesos de carrera profesional convocados al amparo del Acuerdo de 19 de abril de 2022. El elevado número de solicitudes presentadas en estos procedimientos hace necesario mantener, para las actuaciones de valoración que correspondan, las soluciones organizativas ya establecidas en 2024, con la finalidad de favorecer su resolución ágil y homogénea y facilitar la culminación de los procedimientos correspondientes al modelo anterior de carrera profesional.

En virtud de lo expuesto, y de las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Personal por el Decreto 189/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias,

R E S U E L V E

Único. Extender la aplicación de las medidas excepcionales y provisionales establecidas en los apartados primero y segundo de la Resolución de 16 de octubre de 2024 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, respecto de las Comisiones de Valoración de Carrera Profesional de Centro del personal licenciado y diplomado sanitario, a las actuaciones de valoración correspondientes a los procesos permanentes primero y segundo de 2025 y primer proceso permanente de 2026.

La extensión se efectuará en los mismos términos y con las mismas garantías previstas en la citada Resolución de 16 de octubre de 2024, exclusivamente hasta la finalización de las actuaciones de valoración de las comisiones de centro correspondientes a los procesos indicados.

00345521

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2026.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.

00345521